

## ACUERDO SUPERIOR 354

29 de abril de 2008

Por el cual se adopta el Mapa Orgánico de Procesos (MOP) para la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

1. Que el Cuarto Sector Estratégico del Plan de Desarrollo 1995 – 2006 “La Universidad para un nuevo siglo de las luces”, Planeación y Modernización Administrativa, aprobado mediante el Acuerdo Superior 070 del 9 de marzo de 1996, definió como objetivos, con sus respectivas estrategias:

- Diseñar y gestionar un sistema de gestión de personal,
- Desarrollar una cultura de servicio al público,
- Modernizar la estructura, la normatividad y los procesos,
- Desarrollar un sistema de comunicación integral en la Universidad,
- Consolidar la cultura de la racionalización de los recursos y el sistema de evaluación y control de la gestión de resultados,
- Diseñar y adoptar un plan para el desarrollo físico de la Universidad.

2. Que, en la descripción de la formulación de los planteamientos y objetivos básicos para el desarrollo del Cuarto Sector Estratégico del Plan de Desarrollo 1995-2006, se lee: “La reforma académico administrativa,

exigida por el actual Estatuto General, se llevará a cabo sin perder de vista que la administración debe estar al servicio de la academia, y se ejecutará con los propósitos de renovar y modernizar la estructura y el funcionamiento de la organización, para que ésta sea más efectiva, flexible y permeable a los cambios y a la aplicación de las técnicas modernas de gestión”.

3. Que, a principios del año 2002, el Rector encomendó, a una comisión de directivos, la formulación y la ejecución de un proyecto que respondiera de manera integral a las expectativas del Cuarto Sector Estratégico del Plan de Desarrollo 1995 – 2006.

4. Que, en sesión del 14 de septiembre de 2004, el Consejo Superior Universitario aprobó iniciar la denominada fase de planeación y organización del proyecto Sistema Universitario de Gestión Integral (SUGI), denominada fase cero.

5. Que, en sesión del 14 de diciembre de 2004, el Consejo Superior Universitario aprobó el producto de la fase de planeación y organización del proyecto Sistema Universitario de Gestión Integral (SUGI) y, en consecuencia, la iniciación de la fase de diseño.

6. Que el objetivo de la fase de diseño del proyecto SUGI es un sistema de trabajo basado en procesos para el logro de los objetivos misionales, y la ejecución del Plan de Desarrollo de la Universidad mediante la definición de un Mapa Orgánico de Procesos (MOP), la definición de una Estructura Organizacional, la elaboración del plan para la gestión de Sistemas de Información y Tecnología Informática (SITI), y el plan para la Asimilación del Cambio.

7. Que la iniciación de la fase de adopción e implantación está supeditada a la aprobación, por parte de este Consejo, del Mapa Orgánico de Procesos (MOP) de la Universidad.

8. Que el Mapa Orgánico de Procesos (MOP) de la Universidad consta, en su primer nivel, de Macroprocesos Operativos por medio de los cuales se da cumplimiento a la misión y a los lineamientos estratégicos de la Universidad, y de Macroprocesos Habilitadores al servicio de los Operativos y propulsores de las competencias que habilitarán a la

Universidad para la ejecución y cumplimiento de la Misión y Visión consagradas en el Plan de Desarrollo Institucional 2006-2016, aprobado por el Acuerdo Superior 332 del 28 de noviembre de 2006.

## ACUERDA

ARTÍCULO 1: Adoptar el Mapa Orgánico de Procesos (MOP) de la Universidad, el cual presentó a esta Corporación el equipo del Proyecto SUGI, en documento analizado por ella en sesión del 19 de febrero del presente año, y que consta, en su primer nivel, de cuatro Macroprocesos Operativos y de tres Macroprocesos Habilitadores, denominados así:

- Macroproceso Gestión de Relaciones (operativo)
- Macroproceso Gestión del Ciclo de Vida Académica (operativo)
- Macroproceso Cultura y Bienestar (operativo)
- Macroproceso Investigación, Desarrollo e Innovación (operativo)
- Macroproceso Gestión del Financiamiento (habilitador)
- Macroproceso Gestión Logística y de Infraestructura (habilitador)
- Macroproceso Desarrollo Institucional (habilitador)

ARTÍCULO 2. Autorizar la iniciación de la fase de implementación del Mapa Orgánico de Procesos (MOP) de la Universidad.

El equipo de adopción identificará las normas estatutarias que se deben modificar para viabilizar la implantación del mapa orgánico, y las presentará a esta Corporación para su aprobación.

ARTÍCULO 3. El Rector queda facultado para asignar, a los funcionarios actuales que él considere, la función de adecuar la administración de la Universidad, al Mapa Orgánico de Procesos; igualmente para la conformación de los equipos de trabajo que los implementarán, además de los equipos de los subprocesos.

HUMBERTO DÍEZ VILLA  
Presidente

ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ  
Secretaria